

INFÓRMATE : ESCUELAS INFANTILES DIFERENCIA ENTRE ERTE POR FUERZA MAYOR Y ERTE ETOP

<p>La empresa puede plantear un ERTE (Expediente de Regulación Temporal de Empleo) El ERTE puede ser de paralización parcial o total de la actividad</p>	<p>POR FUERZA MAYOR</p>	<p><i>POR CAUSAS ECONÓMICAS, TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS O PRODUCTIVAS</i></p>
<p>¿Qué causas se pueden alegar?</p>	<p>Cuando se aleguen hechos imprevisibles e inevitables como pueden ser motivos de salud pública</p>	<p>Caída precipitada y repentina de clientes, facturación o de la demanda de la actividad, ruptura de la cadena de suministros, proveedores, etc</p>
<p>¿Qué requisitos tiene que cumplir la empresa?</p>	<p>La empresa deberá presentar una solicitud ante la Autoridad Laboral y comunicarlo a los/as trabajadores/as. La autoridad laboral recabará informe de la inspección de trabajo y de la Seguridad Social. NO EXISTE NEGOCIACIÓN</p>	<p>La empresa comunicará a la Representación de los/las trabajadores/as mediante escrito el inicio del periodo de consultas en el que se acompañará la documentación correspondiente, según la causa alegada. De forma simultánea se comunicará a La Autoridad Laboral en el inicio del periodo de consultas. Tiene que haber negociación con los representantes Legales de las personas trabajadoras. En las empresas que no cuenten con representación legal de las y los trabajadores, la comisión representativa para negociar en los periodos de consultas estará integrada por las organizaciones sindicales más representativas y representativas del sector al que pertenezca la empresa.</p>



enseñanza